

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**96****VALDEAVERO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavero, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdeavero, a 3 de abril de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Luisa Castro Sancho.

(03/5.757/23)

